

En los diversos ámbitos que abarca la responsabilidad social empresarial, Bytelink SAS, se propone establecer y apoyar las siguientes conductas:

- **Responsabilidad medioambiental:** Optimizar en lo posible los recursos utilizados y tratar de minimizar el impacto con el ambiente, estableciendo medidas de ahorro energético e impactos negativos a los recursos naturales.
- **Responsabilidad comunitaria:** Contribuir al desarrollo positivo de las comunidades en las que Bytelink SAS, desarrolle actividades, mejorando su imagen pública, su prestigio comunitario, convirtiendo su entorno social más inmediato en un sólido aliado.
- **Responsabilidad social:** Las acciones que evidencian nuestro compromiso social están enfocadas hacia tres áreas principales: generación de empleo, apoyo a la gestión local y desarrollo de nuevas tecnologías en la zona. Cada una de nuestras áreas son resultado del core del negocio el cual tiene el fin de disminuir barreras geográficas y económicas por medio de la tecnología.
- **Responsabilidad respecto al mercado:** Mantener altos estándares de calidad en sus productos y servicios, aportando políticas de transparencia para que el mercado tenga plena garantía y confiabilidad.
- **Responsabilidad respecto a los empleados, contratistas y proveedores:** Promover la cultura de la seguridad como un estilo de vida, para garantizar su integridad, estableciendo métodos y prácticas que impacten positivamente en la vida profesional y personal de los mismos. Bytelink SAS, mantendrá su compromiso en ser socialmente responsable y comprometida en dejar una huella

positiva en el campo social, económico y medioambiental de la comunidad.

En Bytelink rechazamos y prohibimos totalmente cualquier práctica de esclavitud moderna, trabajo forzado, trata de personas y trabajo infantil; y nos comprometemos a actuar con transparencia, ética e integridad en todas las relaciones laborales, de tal manera que se garantiza que no existirán dentro de la empresa estas formas de violentar la ley y los derechos humanos de las personas, ni en los servicios externalizados o proveedores con los que Bytelink mantiene relación, los mismos que deben alinearse a nuestros valores y compromisos.

Bytelink reconoce y protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes en concordancia:

- Al Artículo 40 del Código de Infancia y Adolescencia, asegurar el ejercicio de la corresponsabilidad empresarial consistente en respetar los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de las obligaciones de prevenir, promover y remediar cualquier vulneración o amenaza a sus derechos.

- Los preceptos establecidos en el principio 5 del Global Compact, en la Convención sobre los derechos del niño, en La Carta Internacional de los Derechos Humanos de las naciones unidas y en las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo, OIT, sobre trabajo infantil.

-Al compromiso adquirido en la adhesión a la red nacional contra el trabajo infantil del Ministerio del trabajo y Pacto Global.

Con la adopción de esta política la empresa se compromete:

1. Identificar y gestionar los riesgos e impactos del trabajo infantil y promover el respeto de los derechos de los niños, niñas y los (as) adolescentes, al interior de la empresa y en la cadena de suministro.
2. Cumplir la normativa legal nacional y los convenios internacionales para prevenir y erradicar toda forma de trabajo infantil, y promover el respeto de los derechos de los niños, niñas y los (as) adolescentes, al interior de las empresas, en la cadena de suministro y el área de influencia.
3. Sensibilizar y capacitar periódicamente a los colaboradores directos e indirectos acerca del compromiso de prevenir y erradicar todo tipo de trabajo infantil, al interior de la empresa y en la cadena de suministro.
4. Promover una cultura de cero tolerancias al trabajo infantil en sus áreas de influencia.
5. Comunicar la implementación de estos compromisos y planes de acción a los grupos de interés

En caso de incumplimiento de la presente política, se aplicará la sanción gradual conforme lo determina la normativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Silvia A. Ventera

Liliana Puentes

Representante legal

Fecha de revisión 14/11/24

1. AUTORIZACIONES

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Coordinador HSEQ BYTELINK SAS	Administrativa y HSEQ BYTELINK SAS	Gerente -CEO BYTELINK SAS

2. BITÁCORA DE CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS

REVISIÓN	SECCIÓN MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE MODIFICACIÓN
0.0	Todo el documento	Emisión inicial del documento	17/02/2023
1.0	Todo el documento	Aprobación del documento	17/02/2023
2.0	Firma representante legal y autorizaciones	Actualización representante, se eliminan nombres de autorizaciones	18/09/24

3.0	Todo el documento	Se incluye prohibición trabajo forzado e infantil, se cambia el título	14/11/24
-----	-------------------	--	----------